

Sinopsis de las Comunicación A 8227 CAMEX 1052 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 14-ABR-2025

En la misma se establece que a partir del 14/04/2025, **queda sin efecto**, que el ingreso y liquidación de exportaciones de bienes y servicios, prefinanciaciones y/o post-financiaciones de exportaciones del exterior, o un cobro anticipado, fuese concretado en un 80% a través del MULC, y el 20% restante, en operaciones de compra-venta con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX

